ACTA No. 014 de 2020	**Fecha: 30** de Junio de 2020	**Hora Inicio**: 08:39 Am. **Hora Final**: 03.48 Pm	**LUGAR:** Google Meet

Objetivo de la Sesión: Sesión Ordinaria No. 014 de 2020, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

Responsable de la Sesión: Dra. MARIA FERNANDA POLANIA, Delegada del MEN, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES, Secretario

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNADA POLANIA	Delegada del MEN	X	
MIGUEL ROBERTO VILLAFRADEZ	Representante del Presidente de la República	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
SAUL GUAYACAN GUTIERREZ	Representante de los Ex Rectores	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	X	
JOSÉ FERNANDO SAAVEDRA SUA	Representante de los Estudiantes	X	
MARIA LUISA PINZON ROCHA	Representante de las Directivas Académicas.	X	
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	Rector	X	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
INVITADOS			

AGENDA:

1. **Llamado a Lista y Verificación del Quórum.**

2. **Aprobación del Orden del Día.**

3. **Proyecto de Acuerdo Superior en segundo debate.**
 31 "Por el cual se adopta el Sistema de Planeación de la Universidad de los Llanos

4. **Proyecto de Acuerdo Superior en primer debate.**
 41 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos".

5. **Correspondencia**

6. **Proposiciones y Varios.**

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los honorables consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Asimismo, informa que no se registra asistencia del Representante del Sector Productivo.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura a la solicitud de inclusión al orden del día:

- Proyectos de Resolución Superior: "*Por medio de la cual se prorroga por primera vez la comisión de estudios a la profesora Olga Lucero Vega Márquez, en el marco de la Resolución Superior No. 052 de 2019*".

Hace saber, que la prórroga de la comisión de estudios vence el día de hoy, 30 de junio de 2020.

Asimismo, informa que el presidente del CEU, Leonardo Mendoza solicita a través de correo electrónico de fecha 29 de junio de 2020, lo siguiente:

"*…Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar de forma respetuosa se me permita ingresar a la sesión del consejo que se va a desarrollar el día 30 de junio con el fin de conocer la presentación y dar nuestra postura frente a la propuesta que lleva la administración frente a la exoneración del pago de matrícula a los estudiantes de la Universidad…".*

El Rector indica que el proyecto de exoneración del pago de matrícula no está agendado en la presente sesión, en este momento la administración está construyendo el plan de auxilio de matrículas que exige el MEN, el objetivo es realizar un plan integral donde se recojan todos los apoyos, en el cual se pueda dar claridad al recurso que aportó el Ministerio, además lo que hace tiempo la Universidad viene subsidiando, esto con el fin de que no haya ninguna incompatibilidad con los beneficios que otorga el Gobierno Nacional.
En el mismo sentido, se debe contemplar el apoyo que daría habitualmente la Gobernación del Meta, informa que a las 2 de la tarde sostendrá una reunión con el Dr. Ricardo Martínez Presidente del Fondo Educación Superior, en donde se definirá cuál va a ser el monto máximo con el qué puede apoyar la Gobernación, además la Universidad está revisando su presupuesto para observar la posibilidad de subsidiar esta situación con un valor de ($500'000.000).

El Representante de los Egresados no entiende que postura puede tener el CEU frente lo que se ha presentado por parte de la administración, recalca que el Estamento Estudiantil tiene su representante y vocero ante el CSU.

El Representante de los Estudiantes indica que la distribución de los recursos es una labor de la administración, por otra parte, informa que el CEU no ve en su representación legitimidad, sin

embargo, no pueden entrar en dinámicas que no les pertenece.

La Presidente manifiesta que el plan de auxilio de matrículas hasta ahora se está formulando a través de la administración y por ende no está agendado en el orden del día, por lo tanto, se debe informar esta situación y que en el momento en que se vaya a debatir lo pertinente se accederá a la solicitud.
Frente a la solicitud de prórroga de la comisión de estudio, señala que está sobre el tiempo pero se puede abordar la solicitud, sin embargo, no sobra recordarles a los Profesores que están en comisión que deben realizar los trámites con el tiempo disponible.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que se debe tener en cuenta que la norma establece que la solicitud de prórroga de la comisión de estudios se debe realizar con 3 meses de anticipación, advierte que sí el Colegiado determina abordar la solicitud desde la Secretaría General se procederá a expedir la certificación de aprobación, pero el resto del trámite depende de la Vicerrectoría de Recursos y es un tema que la Secretaría no puede garantizar.

El Representante del Presidente de la República sugiere hacer una excepción con la Profesora, y solicitarle a la Vicerrectoría de Recursos principal prioridad a esta situación.

La Representante de las Directivas Académicas acompaña la sugerencia realizada por el Representante del Presidente de la República, informa que desde el Consejo Académico se ordenó a los supervisores de las comisiones de estudio dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Norma.

El Rector deja constancia de su inconformidad con la irresponsabilidad de la Profesora con el manejo de su comisión, enfatiza que el comisionado es el responsable todos los trámites.

La Presidente pregunta cómo pueden proceder teniendo en cuenta que es una excepción a la Norma.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que el Colegiado en su potestad de máxima autoridad de la Universidad, puede hacer la excepción y tratar la solicitud de prórroga de comisión de estudios.

El Representante de los Egresados señala que es responsabilidad del supervisor no haberse manifestado con anterioridad frente a la prórroga de la comisión de estudios.

Por otro lado, el Representante de los Estudiantes solicita que en Proposiciones y Varios se puede analizar la situación general de la Universidad frente al inicio de clases.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 014 de 2020.
No se registró el voto del Representante del Sector Productivo.

3. RESOLUCIÓN SUPERIOR.

3.1 "Por medio de la cual se prorroga por primera vez la comisión de estudios a la profesora Olga Lucero Vega Márquez, en el marco de la Resolución Superior No. 052 de 2019"

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que la Profesora Olga Lucero Vega a través del oficio de fecha 29 de mayo de 2020, dirigido al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, solicitó lo siguiente:

"*...De la manera más atenta solicito a ustedes prórroga del contrato actual de comisión de estudios para poder dar continuidad a la misma. De acuerdo con informe de actividades enviado a la supervisión y a este mismo consejo, me encuentro desarrollando la comisión en condiciones normales, cursando actualmente TESIS DE INVESTIGACIÓN...".*

El Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería a través del oficio No. 40.20.10–000221 del 05 de junio de 2020, informa que en Sesión Extraordinaria No.026 del 2020 y teniendo presente el informe del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento de las obligaciones estipuladas, y después de previo análisis, decide dar un concepto favorable a la solicitud y **aval a la continuidad del trámite**, remitiendo la solicitud de la Profesora ante Consejo Académico, para que se determine su coherencia, pertinencia y otorgue el aval correspondiente, de ser el caso.

Mediante el certificado No. 0028 del 23 de junio de 2020, el Consejo Académico indico que en la Sesión Extraordinaria No. 025 del 2020, avaló el proyecto de Resolución Superior "*Por el cual se prorroga por segunda vez comisión de estudios a la profesora Olga Lucero Vega Márquez*".

La Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería a través del formato de solicitud de renovación de comisión de estudios, informa que la vigencia de la renovación de la comisión de estudios es del 01 de julio del 2020 hasta el 30 de julio del 2021.

La Presidente pregunta porque la Profesora realizó sobre el tiempo la solicitud de prórroga de la comisión de estudios.

El Representante de los Profesores responde que la Profesora le comentó que en la Universidad Nacional se presentaron problemas con los cambios de fechas que no le permitieron presentar la solicitud a tiempo.

La Presidente señala que en el contrato están definidas las fechas en las que inicia y termina una comisión de estudio, independientemente de las situaciones que se pudiesen presentar al interior de la Universidad Nacional, la profesora debió solicitar la prórroga con los meses de antelación que establece la Norma.

La Representante de las Directivas Académicos acompaña lo informado por el Representante de los Profesores, indica que hay una responsabilidad individual del Docente, ya que empezó a tramitar la solicitud el 29 de mayo al interior de la facultad, hace saber que desde el Consejo Académico solicitaran por escrito a cada uno los comisionados y supervisores el cumplimiento del trámite y tiempos establecidos en la Norma.

El Representante del Presidente de la República señala que de la Administración debe realizar los procesos administrativos de llamada de atención tanto a la Profesora, como al supervisor.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior ""Por la cual se prorroga por primera vez la comisión de estudios a la Profesora Olga Lucero Vega en el marco de la Resolución Superior No. 052 de 2019"".
OBJETO: "Por la cual se prorroga por primera vez la comisión de estudios a la Profesora Olga Lucero Vega en el marco de la Resolución Superior No. 052 de 2019".
DESCRIPCIÓN GENERICA DE SU CONTENIDO:

- ***Autorizar por primera vez prórroga de comisión de estudios de tiempo completo a la profesora Olga Lucero Vega Márquez, en el marco de la Resolución Superior No. 052 de 2019.***
- ***La comisionada deberá suscribir las garantías correspondientes en virtud del contrato de Comisión de estudios.***
- ***Vigencia.***

CONSTANCIA SECRETARIAL:
Siendo las (09.10 Am) se registra asistencia del Representante del Sector Productivo.

4. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR EN SEGUNDO DEBATE.

4.1 "Por el cual se adopta el Sistema de Planeación de la Universidad de los Llanos

El Ing. Samuel Betancur, Asesor de Planeación socializa el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

La Representante de las Directivas Académicas pregunta si en el tiempo establecido el nuevo Rector puede cambiar la totalidad del Plan de Acción aprobado o hacer ajustes, y si estos son parciales o totales.

El Asesor de Planeación responde que el Plan de Acción actualmente corresponde a un período de 3 años, lo que se plantea en la reforma del Estatuto General es que los planes de acción sean de vigencias anuales y estén directamente ligados con la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional, desde la oficina de planeación se prefiere que los Planes pudieran ser anuales, con el propósito de que anualmente pudieran ir cumpliendo con las metas del Plan de Desarrollo Institucional.

La Representante de las Directivas Académicas sugiere establecer en el Acto Administrativo que el Rector puede hacer los ajustes en el marco del Plan de Desarrollo Institucional.

El Asesor de Planeación informa que en los artículos anteriores se determinan que los proyectos y los planes deben ir dirigidos al Plan de Desarrollo Institucional, si se atiende la sugerencia de la Representante de las Directivas Académicas se realizaría de forma reiterativa.

La Presidente indica que no sobra ser reiterativos en este momento.

El Representante del Presidente de la República sugiere establecer en los artículos iniciales una mención específica de la armonización con el Plan de Desarrollo Institucional, esto recoge que no se

puede hacer ningún cambio que no esté de acuerdo con el Plan de Desarrollo y con esto se garantiza su cumplimiento.
Por otra parte, informa que en la planeación se deben hablar de las vigencias futuras, pregunta si esta situación se armoniza con la parte financiera de la universidad, considera que esto debe ir dentro del sistema de planeación ya que es la línea que conduce la institucionalidad de los proyectos, programas y el desarrollo de los mismos.

El Asesor de Planeación responde que en el proyecto Acuerdo Superior se encuentra la sección de los principios particulares aplicados a la planeación, entre ellos se encuentra el ejercicio de la unidad y dirección, en donde se menciona que los planes institucionales deben ser coordinados e integrados como planes únicos, esto evita la confusión, además deja claro y establecido que no deben existir diversos planes para el cumplimiento de los mismos fines, con esto se asegura el hecho de la cohesión y coherencia en el ejercicio de la planeación institucional.
Por otra parte, en la sección del nivel táctico se encuentra el Plan de Acción Institucional el cual ejecuta las necesidades académicas y administrativas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional.
Por último, respecto a las vigencias futuras en su análisis personal, considera que es una situación que corresponde al Estatuto Presupuestal, es allí donde se debe contemplar.

La Presidente indica que es un tema netamente presupuestal, sin embargo, se debe hacer la claridad de la coordinación con las oficinas, porque es un tema relacionado con la planeación cuando se excede más de una vigencia.

El Representante de los Estudiantes pregunta si un proyecto surte modificación o actualización en algunas de sus líneas de inversión o actividades, deben subir nuevamente para la aprobación del Consejo Superior, además si la actualización de los proyectos financiados con recursos de Estampilla tiene alguna diferenciación.

El Asesor de Planeación responde que hoy la actualización de los proyectos está en una zona gris, al no haber una norma exacta que se pronuncie alrededor de la actualización, los Rectores siempre se han visto con la imposibilidad de poder tomar una decisión específica al respecto porque no hay Norma que señale cómo se debe hacer, la aprobación del proyecto sigue en la misma línea, es decir es potestad del CSU la aprobación de todos los proyectos de inversión en la Institución, el proceso de actualización se debe analizar desde dos puntos de vista, si el proyecto no implica el cambio del valor inicial, aumento en los montos, sino que son pequeñas situaciones y casos particulares, redistribución de algunos costos dentro de componentes, se puede realizar mediante Resolución Rectoral, porque son cambios internos dentro del proyecto que no acarrea impactos grandes.
Lo que son aumentos en montos, cambia de la fuente de financiación, o alguna acción que cambie sustancialmente el proyecto es potestad directa del CSU.

El Representante de los Estudiantes advierte que se puede presentar un vacío normativo en el evento en que se evidencie la necesidad de actualización de un proyecto y esta no esté estipulada en el Acuerdo Superior.

El Asesor de Planeación sugiere establecer en un parágrafo que las demás situaciones que no estén contempladas serán potestad de la aprobación del CSU.

La Presidente solicita una campaña de socialización y comunicación del sistema de planeación.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior "Por el cual se adopta el Sistema de Planeación de la Universidad de los Llanos".

- ***El Representante de los Estudiantes deja constancia que la aprobación del sistema de planeación es la actualización de un documento del año 1999, la importancia es que se traduzca o se materialice.***

OBJETO: "Por el cual se adopta el Sistema de Planeación de la Universidad de los Llanos".

DESCRIPCIÓN GENERICA DE SU CONTENIDO:

- ***Adoptar el Sistema de Planeación de la Universidad de los Llanos.***
- ***Ámbito de aplicación.***
- ***Remisión a normas superiores.***
- ***Sistema de Planeación Universitario.***
- ***Componentes del sistema.***
- ***Principios.***
- ***Instancias del Sistema de Planeación Universitario.***
- ***Autoridades del Sistema de Planeación Universitario.***
- ***Comisión Asesora de Planeación.***
- ***Funciones de la Comisión Asesora de Planeación.***
- ***Funciones de la Oficina Asesora de Planeación.***
- ***Proyecto Educativo Institucional (PEI).***
- ***Formulación del PEI.***
- ***Periodo del PEI.***
- ***Plan de Desarrollo Institucional (PDI).***
- ***Formulación del PDI.***
- ***Periodo del PDI.***
- ***Planes de nivel táctico.***
- ***Plan de Acción de Institucional.***
- ***Planes de Acción de la Facultad.***
- ***Banco de Programas y Proyectos.***
- ***Operación.***
- ***Propósitos.***
- ***Tipología de los proyectos.***
- ***Aprobación***
- ***Actualización.***
- ***Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.***
- ***Proceso Permanente de Rendición de Cuentas.***
- ***Vigencia.***

5. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR EN PRIMER DEBATE.

5.1 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos".

A.S. 04 DE 2009	PROPUESTA MULTIESTAMENTARIA	PROPUESTA DE COMISIÓN
ARTÍCULO 21º. REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO EN EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. Para ser miembro del Consejo Superior Universitario, el representante del sector productivo es elegido, mediante votación por una asamblea de los gremios del sector productivo, legalmente constituidos y convocada para tal efecto por la Universidad. El representante del Sector Productivo debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Tener título profesional. 2. Ser postulado por un gremio legalmente constituido y activo; que además esté inscrito y registrado en la cámara de comercio, con una antigüedad no inferior a cinco (5) años. 3. Ser Presidente de la Junta Directiva o Representante Legal del gremio que lo postula, demostrando en dicho ejercicio una antigüedad no inferior a un (1) año, tomando como referencia la fecha en la cual realice la inscripción como candidato. 4. El gremio que lo postula sea miembro activo del Comité Intergremial del Meta, mínimo, con dos años de antigüedad. 5. No tener vinculación laboral, ni contractual con la Universidad, mínimo, seis meses, antes de la fecha de la elección. 6. No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad, en el momento de la inscripción. **PARÁGRAFO 1. REQUISITOS PARA GREMIOS ELECTORES.** Podrán participar en esta elección, los representantes legales de los gremios de la producción en los siguientes sectores: Agropecuario, Industrial, Comercial, Social y de Servicios, que hayan sido inscritos y registrados como tales, con antelación no inferior a tres (3) años, contados desde la fecha en que se realizará la elección; y que además, acrediten ese carácter, mediante la presentación de un original o copia auténtica del certificado de existencia y representación legal vigente, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una antelación no mayor de treinta (30) días calendario. **PARÁGRAFO 2.** Los gremios del orden nacional participarán a través de su representante legal o directivo regional, siempre y cuando acrediten en forma alguna su vinculación con esta región del país.	ARTÍCULO 20. REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO EN EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. Para ser integrante del Consejo Superior Universitario, el representante del sector productivo debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Tener título profesional. 2. Ser postulado por un gremio legalmente constituido y activo; que además esté inscrito y registrado en la cámara de comercio, con una antigüedad no inferior a cinco (5) años. 3. Ser representante legal del gremio que lo postula, demostrando una antigüedad no inferior a un (1) año. 4. Ser elegido, mediante votación por una asamblea de delegados de los gremios regionales y nacionales del sector productivo, legalmente constituidos y convocada para tal efecto por la Universidad **PARÁGRAFO. REQUISITOS PARA GREMIOS ELECTORES.** Podrán participar en esta elección, los representantes legales de los gremios de la producción, en los sectores: agropecuario, industrial, comercial, social y de servicios, inscritos y registrados como tales, con antelación no inferior a tres (3) años y que acrediten ese carácter mediante la presentación de un original o copia auténtica del certificado de existencia y representación legal vigente, expedido por la respectiva Cámara de Comercio.	**ARTÍCULO 15. REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO EN EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.** Para ser miembro del Consejo Superior Universitario, el representante del sector productivo debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Ser Presidente o Representante Legal de un gremio legalmente constituido y activo; con una antigüedad no inferior a cinco (5) años. 2. El candidato deberá acreditar una antigüedad en la Presidencia o Representación Legal del gremio no inferior a un (1) año a la fecha de la inscripción. 3. Ser elegido, mediante votación por una asamblea de los gremios del sector productivo, legalmente constituidos y convocada para tal efecto por la Universidad. **PARÁGRAFO 1. REQUISITOS PARA GREMIOS ELECTORES.** Podrán participar en esta elección, los representantes legales de los gremios de la producción en los siguientes sectores: Agropecuario, Industrial, Comercial, Social y de Servicios, que hayan sido inscritos y registrados como tales, con antelación no inferior a tres (3) años, contados desde la fecha en que se realizará la elección; y que además, acrediten ese carácter, mediante la presentación de un original o copia auténtica del certificado de existencia y representación legal vigente, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una antelación no mayor de treinta (30) días calendario. **PARÁGRAFO 2.** Los gremios del orden nacional participarán a través de su representante legal o directivo regional, siempre y cuando acrediten en forma alguna su vinculación con esta región del país.

El Representante de los Estudiantes informa que en la comisión tripartita se debatió sobre los grandes inconvenientes jurídicos que se han presentado en la elección del Representante del Sector Productivo y sobre los elementos de ser una Universidad de carácter nacional, en ese sentido la elección debería darse en términos de gremios nacionales, sin embargo, la defensa jurídica sustenta que la Universidad efectivamente es de carácter nacional pero su contexto es regional y gremial.

Además, en la propuesta desaparece el requisito "*4. El gremio que lo postula sea miembro activo del Comité Intergremial del Meta, mínimo, con dos años de antigüedad*", pero en la comisión no se llegó a un consenso porque el Representante del Sector Productivo argumenta la viabilidad de que el gremio que postulé al candidato deba pertenecer al comité Intergremial del Meta.

El Representante del Sector Productivo informa que en la anterior elección se presentaron tres acciones de tutela por los requisitos establecidos, se indicaba que la Universidad es de carácter nacional y que debía participar los gremios a nivel nacional, afortunadamente los jurídicos otorgaron las respectivas respuesta y salieron a favor de la Universidad, comunica que se reunió con su estamento el cual concluyó que no se modificaran los requisitos definidos en el actual Estatuto General.

La Presidente pregunta cuántos gremios tiene el departamento del Meta.

El Representante del Sector Productivo responde que son muchos gremios.

El Representante de los Profesores recuerda que unos meses antes de la elección del Representante del Sector Productivo empezaban a aparecer agremiaciones que se formaban estratégicamente para ganar votos, eso fue lo que en su momento llevó a la Universidad a poner orden con una figura qué tuviera no sólo representatividad si no que contarán con el respaldo y respeto de los gremios, y fue precisamente el comité Intergremial del Meta.

La Representante de las Directivas Académicas informa que el Consejo Académico sugiere que los gremios podrán participar en la elección a través de sus representantes legales, que hayan sido inscritos y legalmente constituidos con una antelación no inferior a 3 años, y que los gremios del orden nacional podrán participar a través de su representante legal siempre y cuando acrediten de alguna forma su vinculación con el desarrollo regional.

El Representante de los Profesores considera la pertenencia del comité Intergremial del Meta.

El Representante del Presidente de la República pregunta porque no se tiene en cuenta los comités Intergremial de los departamentos del Guaviare y Vichada, recuerda que es una discusión que se dio anteriormente en el CSU.

El Representante del Sector Productivo responde que precisamente una de las causales de la acción de tutela corresponde a la no participación de gremios de otros departamentos, finalmente lo que determina el juez es cada universidad tiene sus propios reglamentos y organización.

El Representante del Presidente de la República considera que establecer sólo el departamento del Meta es excluyente, insiste que al limitar solo el comité Intergremial del Meta se está excluyendo a la región, solicita aclaración jurídica.

La Asesora Jurídica Externa informa que el articulo ha superado hasta ahora la mayoría de los controles de legalidad a los que ha estado sometido, las tutelas han fallado a favor de la Universidad y este ha sido un reproche constante, además el Estatuto General estuvo en el Consejo de Estado y tampoco hubo un pronunciamiento frente a este artículo, ya que es un tema de autonomía Universitaria, considera que teniendo en cuenta que la Universidad es del orden nacional y qué tiene una ubicación geográfica se debería ampliar la participación a otros sectores.

El Representante de los Egresados señala que la Ley 30 frente a los componentes del Consejo Superior existen vacíos en varias representaciones, es un tema que obedece a la autonomía Universitaria y el

alcance que se le quiera dar en cuanto a lo legal y pertenencia.

La Representante de las Directivas Académicas indica qué se debe analizar la ubicación de la Universidad de los Llanos, el conocimiento regional y particularmente la facilidad para la participación en los encuentros, considera que debe ser en el departamento del Meta, pero dentro de las funciones del Representante del Sector Productivo deberá articular con otros sectores para contribuir con los apoyos para la Universidad.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que a la medida en que la Universidad vayan creciendo se debe ir ampliando la participación política, por otra parte, pregunta si el comité Intergremial del Meta hay sectores representativos que no están incluidos.

Por otra parte, la Presidente señala que en la propuesta de la comisión se agrega que el candidato debe ser presidente o representante legal de un gremio legalmente constituido.

El Representante del Sector Productivo aclara que el requisito de ser presidente o representante legal del gremio legalmente constituido también está definido en el actual Estatuto General.

El Representante de los Estudiantes indica que se realizó un cambio en la redacción por parte de los asesores jurídicos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que lo que se trató de realizar en la comisión fue dar una redacción al artículo de tal manera que no diera lugar a la interpretación, que es lo que enreda en las instancias judiciales en el momentos electorales de la Universidad, por lo tanto se cierra la brecha a la interpretación y queda claro que sólo podrá ser representante quien cumpla este requisito.
Por otra parte, indica que la Universidad se ha defendido frente a las acciones de tutelas con el criterio de la autonomía Universitaria, con el hecho de que este artículo y el Estatuto ha pasado por todos los controles oficiales de rigor y no se ha tenido ningún inconveniente, pero hoy es el momento de determinar si en el marco de la autonomía se mantiene o por la conveniencia institucional y la forma de que los gremios de otros departamentos puedan interactuar se realicen los ajustes, realmente por el hecho de no tener representación ni por un hecho distinto estos gremios han interactuado con la Universidad de alguna manera dinámica o contundente, por esta situación se realizó esta redacción, sin embargo mantiene la estructura de quiénes pueden ser elegidos y quiénes los pueden elegir.

"3. Ser elegido, mediante votación por una asamblea de los gremios del sector productivo, legalmente constituidos y convocada para tal efecto por la Universidad".

Frente a este numeral, La presidente manifiesta su preocupación si por algún motivo la Universidad no convoca algún gremio, se presente demandas.

El Representante de los Estudiantes aclara que en la actualidad el procedimiento se realiza de la misma forma.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que los gremios se inscriben ante la Secretaría General, pero se debe tener en cuenta que la Universidad no realiza la elección, la Institución presenta la logística, el acto administrativo, pero son los gremios que en una asamblea designan a un presidente, secretario y adelantan la elección, desde la Secretaría General en compañía con el Consejo Electoral dan constancia de que el procedimiento se cumplió.

La Presidente pregunta si la Universidad es la que realiza la convocatoria

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que la universidad convoca la elección y recibe la inscripción de los candidatos, recibe la inscripción de los gremios electores, posteriormente se valida que cumplan con los protocolos y requisitos, pero la elección la realiza los gremios en una asamblea.

La Asesora Jurídica Externa aclara que lo que se requiere en la expedición del acto administrativo que convoca a la elección, y se hace el enteramiento a través de todos los medios como cualquier convocatoria a elección.

El Representante de los Egresados acompaña lo informado por el Secretario General.

El Representante del Sector Productivo informa que la universidad convoca a una elección y los gremios interesados se inscriben ante la Secretaría General, los gremios inscritos son los que pueden ejercer el voto.

La Representante de las Directivas Académicas pregunta porque la Universidad debe participar en la convocatoria y logística, si en realidad no participan en la elección.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que es el mismo procedimiento que se realiza con la elección del Representante de los Ex Rectores, aclara que en todas las elecciones la Universidad presta la logística, sin embargo se le da una óptica distinta a la elección de estos Representantes, la Universidad debe convocar a elección porque se va a elegir al Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos, por lo tanto, se regula la forma de elección, se verifica que quiénes vayan a participar cumplan los requisitos establecidos por la Universidad en los tiempos definidos, pero el momento de la elección es una situación Privada de la Asamblea.

La Representante de las Directivas Académicas entiende la respuesta, sin embargo indica que la logística debe ser responsabilidad del comité Intergremial.

El Representante de los Estudiantes señala que algunos temas que se están abordando son procedimentales, y en la reforma se está discutiendo son las características generales, reitera que los tres numerales no han surtido modificación.

CONSTANCIA SECRETARIAL:
Se somete a votación los siguientes numerales:

1. ***Ser Presidente o Representante Legal de un gremio legalmente constituido y activo; con una antigüedad no inferior a cinco (5) años.***
2. ***El candidato deberá acreditar una antigüedad en la Presidencia o Representación Legal del gremio no inferior a un (1) año a la fecha de la inscripción.***
3. ***Ser elegido, mediante votación por una asamblea de los gremios del sector productivo, legalmente constituidos y convocada para tal efecto por la Universidad.***

El Consejo Superior aprobó por unanimidad establecer como requisitos del Representante del Sector Productivo los numerales 1, 2 y 3.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que el numeral 4 no se somete a votación porque ya está establecido en el actual Estatuto General y no surte ninguna modificación.

4. El gremio que lo postula sea miembro activo del Comité Intergremial del Meta, mínimo, con dos años de antigüedad.

El Representante de los Estudiantes reitera la pregunta si alguno de los sectores productivos grandes no se encuentran inscritos en el comité Intergremial del Meta.

El Representante del Sector Productivo responde que en el comité Intergremial están inscritos casi la totalidad de los gremios, todos los grandes gremios están inscritos y en la última elección participaron 76.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- ***Se somete a votación el artículo denominado "REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO EN EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO".***
- ***El Consejo Superior aprobó por unanimidad la integralidad del Artículo, se cumplió con la aprobación de las dos terceras partes qué determina el Estatuto General, por lo tanto, se aprueba la modificación del artículo, así:***

ARTÍCULO 15. REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO EN EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. Para ser miembro del Consejo Superior Universitario, el representante del sector productivo debe cumplir los siguientes requisitos:

1. *Ser Presidente o Representante Legal de un gremio legalmente constituido y activo; con una antigüedad no inferior a cinco (5) años.*
2. *El candidato deberá acreditar una antigüedad en la Presidencia o Representación Legal del gremio no inferior a un (1) año a la fecha de la inscripción.*
4. *Ser elegido, mediante votación por una asamblea de los gremios del sector productivo, legalmente constituidos y convocada para tal efecto por la Universidad.*
5. *El gremio que lo postula sea miembro activo del Comité Intergremial del Meta, mínimo, con dos años de antigüedad.*

PARÁGRAFO 1. REQUISITOS PARA GREMIOS ELECTORES. Podrán participar en esta elección, los representantes legales de los gremios de la producción en los siguientes sectores: Agropecuario, Industrial, Comercial, Social y de Servicios, que hayan sido inscritos y registrados como tales, con antelación no inferior a tres (3) años, contados desde la fecha en que se realizará la elección; y que

además, acrediten ese carácter, mediante la presentación de un original o copia auténtica del certificado de existencia y representación legal vigente, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una antelación no mayor de treinta (30) días calendario.
PARÁGRAFO 2. Los gremios del orden nacional participarán a través de su representante legal o directivo regional, siempre y cuando acrediten en forma alguna su vinculación con esta región del país.

A.S. 04 DE 2009	PROPUESTA MULTIESTAMENTARIA	PROPUESTA DE COMISIÓN
ARTÍCULO 22º. REPRESENTANTE DE LOS EX RECTORES EN EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. El Representante de los ex Rectores en el Consejo Superior Universitario es elegido mediante voto nominal, por los ex Rectores que hayan ejercido el cargo en propiedad. Su voto no podrá ser delegado mediante poder otorgado a otro ex Rector. El ex Rector deberá cumplir los siguientes requisitos. 1. Tener título de posgrado. 2. Haber ejercido el cargo en propiedad. 3. Ser elegido, mediante voto nominal por los ex Rectores que hayan ejercido el cargo en propiedad y no hayan sido sancionados disciplinaria o fiscalmente.	ARTÍCULO 20. REPRESENTANTE DE LOS EX RECTORES EN EL CONSEJO **SUPERIOR UNIVERSITARIO.** El representante de los ex rectores deberá cumplir los siguientes requisitos: 1. Haber ejercido el cargo en propiedad. 2. Haber obtenido una evaluación buena en su cargo como rector 3. Ser elegido mediante voto nominal, por los ex rectores que hayan ejercido el cargo en propiedad, convocados para tal fin por la U. **PARÁGRAFO:** El representante de los ex rectores no podrá haber ejercido en el periodo inmediatamente anterior.	**ARTÍCULO 16. REPRESENTANTE DE LOS EX RECTORES EN EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.** El Representante de los ex Rectores en el Consejo Superior Universitario deberá cumplir los siguientes requisitos: **1.** Haber ejercido el cargo en propiedad. **2.** Ser elegido mediante voto nominal por los ex Rectores que hayan ejercido el cargo en propiedad, convocados para tal fin por la Universidad. **PARÁGRAFO.** El Representante de los ex Rectores no podrá haber ejercido en el período inmediatamente anterior.

El Representante de los Estudiantes informa que de la mesa multiestamentaria sugiere establecer como requisito que el Representante haya tenido una evaluación buena de su cargo como Rector.

El Representante de los Ex Rectores sugiere modificar la redacción del parágrafo, porque se indica que el representante no podrá haber ejercido en el período inmediatamente anterior.

La Presidente manifiesta que es importante aclarar que hace referencia al Rector en propiedad.

El Secretario General en Funciones de Secretario del CSU sugiere establecer en el parágrafo que quién fue Rector titular de la Universidad en el período inmediatamente anterior a la elección, no podrá ser elegido como Representante de los Ex Rectores.

La Presidente pregunta cómo está definida la evaluación del Rector.

El Secretario General en Funciones de Secretario del CSU indica que frente al requisito de haber obtenido una evaluación buena en su cargo como Rector, no fue un criterio como tal que se considere que deba estar establecido en el marco de la Autonomía Universitaria, porque en los años 90, 2000 al 2010 se debería analizar cómo fue el criterio de evaluación, se consideró que no es un criterio preponderante, porque además para ser el Representante de los Ex Rectores ante el CSU la condición qué se debe surtir es que haya ejercido el cargo en propiedad, la Ley 30 no menciona la evaluación de su desempeño de su condición de Rector para establecer esta representación.

El Representante de los Egresados agrega que conocer la evaluación de los Ex Rectores del 2008 hacia atrás es imposible, propone estipular que el Representante haya sido Rector en propiedad durante todo

el período y que su salida no haya obedecido a un tema disciplinario o de control.

La Presidente manifiesta que se debe aclarar que el retiro no sea por procesos disciplinarios.

El Representante de los Ex Rectores considera que la propuesta del Representante de los Egresados se debe aplicar para todas las Representaciones, en su criterio personal no considera que sea un motivo para limitar una representación.

La Presidente manifiesta que está de acuerdo en que se debe aplicar al Rector ya que es la cabeza de la administración y el representante legal de la Institución, lo que se quiere evitar es que algún Rector que no haya podido culminar su periodo por temas legales se presente a la Representación.

El Representante de los Estudiantes considera que la persona que vaya a ser el Representante de los Ex Rectores debió haber tenido una administración por lo menos sostenible.

La Presidente entiende que es difícil determinar la evaluación de algunos Ex Rectores y además puede ser un poco subjetivo, propone establecer que el Representante debió haber culminado su periodo institucional como Rector.

El Secretario General en Funciones de Secretario del CSU sugiere establecer que el Representante debió haber culminado el periodo Institucional para el cual fue elegido, y en caso tal no se cumpla con este requisito, tal situación no pudo haber estado ligada por sanciones de tipo penal, disciplinario o fiscal, o en el ejercicio de su profesión.

La Asesora Jurídica Externa propone establecer que podrán aspirar a la Representación quienes sin culminar su periodo hayan logrado cumplir el 75% del mismo y que su retiro no se haya originado en decisiones judiciales, penales, fiscales, disciplinarias o del ejercicio de la profesión.

La Representante de las Directivas Académicas manifiesta que es importante realizar la excepción cuando no se puede culminar el período por problemas de salud.

El Secretario General en Funciones de Secretario del CSU manifiesta que en el evento de no haber culminado el período no debe ser por decisiones penales, disciplinario fiscal o en el ejercicio de su profesión que le hayan impedido su ejercicio como Rector.

La Asesora Jurídica Externa agrega que podrán ser Representantes aquellos que hayan cumplido las dos terceras partes de su periodo.

El Representante de los Ex Rectores manifiesta que los Ex Rectores tiene su criterio de quién puede ser su Representante ante el CSU, con este parágrafo están restando la autonomía a los Ex Rectores para qué nombre a su representante.

La Presidente aclara que no se está limitando la autonomía de los Ex Rectores, al contrario se están dando elementos adicionales que permitan cualquier decisión.

CONTANCIA SECRETARIAL:

Se somete a consideración la propuesta de establecer que el Representante de los Ex Rectores debió haber cumplido las dos terceras partes del periodo en el cual fue elegido como rector titular.

- ***Votos Positivos: Representante de los Estudiantes, Directivas Académicas, Egresados, Profesores, Presidente de la Republica y Presidente.***
- ***Votos de Abstención: Representante de los Ex Rectores.***
- ***No se registra el voto del Representante del Sector Productivo.***

Se cumplió con la aprobación de las dos terceras partes qué determina el Estatuto General, por lo tanto, se aprueba la propuesta.

El Secretario General en Funciones de Secretario del CSU da lectura a la integralidad del parágrafo:

"…Parágrafo: podrán aspirar a la representación quienes sin culminar su periodo haya logrado cumplir las dos terceras partes del mismo y que su retiro no se haya originado en decisiones judiciales, penales, fiscales, disciplinaria o del ejercicio de la profesión..."

El Representante de los Ex Rectores pregunta si el Rector no fue sancionado, pero no completó su periodo tendría inconvenientes.

El Secretario General en Funciones de Secretario del CSU responde que no tendría inconvenientes siempre y cuando haya cumplido las dos terceras partes del periodo para el cual fue elegido.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- ***Se somete a votación el artículo denominado "REPRESENTANTE DE LOS EX RECTORES EN EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO".*** (***Representante de los Estudiantes, Directivas Académicas, Egresados, Profesores, Sector Productivo, Presidente de la Republica y Presidente.***
- ***El Representante de los Ex Rectores se abstiene de votar.***
- ***El Consejo Superior aprobó la integralidad del Artículo, se cumplió con la aprobación de las dos terceras partes qué determina el Estatuto General, por lo tanto, se aprueba la modificación del artículo, así:***

ARTÍCULO 16. REPRESENTANTE DE LOS EX RECTORES EN EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. El Representante de los ex Rectores en el Consejo Superior Universitario deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. *Haber ejercido el cargo en propiedad.*
2. *Ser elegido mediante voto nominal por los ex Rectores que hayan ejercido el cargo en propiedad, convocados para tal fin por la Universidad.*
3. *Haber culminado el periodo Institucional para el cual fue elegido,*

PARAGRAFO 1: podrán aspirar a la representación quienes sin culminar su periodo haya logrado cumplir las dos terceras partes del mismo y que su retiro no se haya originado en decisiones judiciales, penales, fiscales, disciplinaria o del ejercicio de la profesión.

PARÁGRAFO 2: No podrá aspirar Quien haya sido rector en propiedad en el periodo inmediatamente anterior.

DECISIÓN:
El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos continuó el primer debate del Proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos".

6 CORRESPONDENCIA

61 Correo Electrónico de fecha 29 de junio de 2020 – Cristian Leonardo Mendoza.

El Representante de los Profesores manifiesta que entiende sus métodos y procedimientos, sin embargo, le molesta que particularmente no logra entender cuáles son sus peticiones, no se cuenta con un pliego de peticiones completo, el CSU será el juzgado frente a la opinión pública si no se atiende el asunto, propone establecer un punto medio en donde se le indique que a través de un escrito manifiesten su propuesta de la distribución de los recursos, esto con el fin de dar entender que se está atendiendo la solicitud.

La Presidente manifiesta que a medida que va transcurriendo el tiempo están solicitando más cosas, no tienen un pliego de peticiones unificado, no tiene inconveniente con la propuesta realizada por el Representante de los Profesores, no obstante, la solicitud es querer participar en la presentación que realizará el Rector frente la propuesta y hasta el momento están evaluando esta situación.

El Representante de los Estudiantes informa que el grupo de Estudiantes permanecerán hasta que sus demandas sean satisfactorias, por eso al inicio de la sesión solicitud un espacio en donde la administración rinda un informe de lo pertinente.

El Representante del Presidente de la República señala que la situación es reactiva, los Estudiantes están solicitando según lo que ven en la prensa y los medios de comunicación, la realidad nos el tiempo en que permanezcan al interior de la Universidad, sino la acción que debe tomar la administración dentro de los procedimientos legales para tomar las decisiones, el CSU no puede caer en la presión, están siendo demasiado complacientes con 5 personas que están en huelga de hambre apoyados por un docente, enfatiza que no se pueden generar respuestas a una situación cuando la administración la está estudiando, una vez estén concretas se deben responder, el Colegiado tiene un orden legal para atender las diferentes reclamaciones.

La Presidente reitera que el CSU tiene las puertas abiertas para escuchar a los Estudiantes, sin embargo la solicitud es muy clara de participar en una propuesta que hoy no se va a presentar, además la administración hoy tendrá una reunión que contribuirá a establecer una propuesta, considera que hoy no es el momento para escuchar a los Estudiantes.

CONSTANCIA SECTRTARIAL:

- ***Siendo las (12.22 Pm) se retira de la Sesión Ordinaria No. 014 de 2020, la Dra. María Fernanda Polania, Delegada del MEN.***

- ***Asume la Presidencia de la Sesión Ordinaria No. 014 de 2020, el Dr. Miguel Roberto Villafradez, Representante del Presidente de la Republica.***

El Representante de los Profesores considera que se puede responder que la propuesta aún no está elaborada, que la administración está en conversaciones para tal fin, y como no hay una propuesta en este momento no es posible acceder a la petición, los Estudiantes pueden hacer llegar sus propuestas y en el momento en que la administración haya construido la propuesta se analizarán y tendrá un espacio para las sugerencias y aportes que consideren, indica que el CSU se debe manifestarse de alguna manera.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que en los términos expresados por el Representante de los Profesores se puede otorgar la respuesta a los Estudiantes, porque realmente no se han surtido todos los procesos administrativos que se requieren para poderse presentar la propuesta, considera que se debe comunicar a toda la institucionalidad y no sólo a los que están tomando la sede, de esta forma se quita protagonismo político y se responde a las necesidades de los Estudiantes.

El Representante de los Estudiantes pregunta qué pasa si el13 de julio los Estudiantes aún permanecen en el interior de la Institución.

El Rector responde que la hoja de ruta depende de la consecución los recursos, la idea es presentar un plan en los tiempos prudentes.

DECISIÓN:
El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de la comunicación elevada por Cristian Leonardo Mendoza a través de Correo Electronico.

CONSTANCIA SECTRTARIAL:

- ***Siendo las (01.10 Pm) se suspende la Sesión Ordinaria No. 014 de 2020.***
- ***Siendo las (02.05 Pm) se reinicia la Sesión Ordinaria No. 014 de 2020.***

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los honorables consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

No se registra asistencia de la Dra. María Fernanda Polania, Delegada del MEN, por lo tanto continúa en la Presidencia de la Sesión Ordinaria No. 014 de 2020, el Dr. Miguel Roberto Villafradez, Representante del Presidente de la Republica.

6 CORRESPONDENCIA

6.3 Derecho de petición de fecha 24 de junio de 2020 – Cesar Augusto Romero

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al derecho de petición elevado a través de correo electrónico por el Profesor Cesar Augusto Romero.
Asimismo, informa que el Profesor tenía una autorización de comisión de estudios y no la materializó ya que solicitó el cambio de Universidad, posteriormente el CSU le solicitó la autorización de revocatoria del acto administrativo y no ha entregado el consentimiento.
En la presente petición manifiesta que no le queda claro el proceso y no se siente satisfecho con la respuesta emitida, considera que el Colegiado debe tomar una determinación al respecto, ya que la comisión de estudios otorgada está en el limbo ya que no se materializó y no permite la revocatoria del Acto Administrativo, todas las respuestas que se le han otorgado han sido analizadas por la Asesora Jurídica Externa, sin embargo, siempre presenta otra inquietud, probablemente para dilatar el tema, considera que en un momento necesario se debe remitir a las instancias de control de la Universidad porque el trámite tiene su dificultad.

El Representante los Profesores pregunta si se está utilizando el lenguaje adecuado al otorgar las respuestas, supone que el Profesor quiere conocer las consecuencias disciplinarias que esto acarrea, y si los recursos que se le suministraron para la comisión que realizó en España tendrá que retornarlos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que conversó con el Profesor, le informó que no se puede autorizar el cambio Universidad hasta que se realice la revocatoria del Acto Administrativo y se inicie el trámite de una nueva comisión.
El Decano igualmente conversó, asimismo el Vicerrector de Recursos, y una vez que termina de hablar con cada uno de los directivos radica un oficio diferente con nuevas preguntas, en lo personal indica que lo que el Profesor quiere es que el CSU le garantice una nueva comisión.
Se le informó que la comisión otorgada es para cursar el doctorado en España, la única forma que no continúe estudiando allí es que se termine la comisión, sin embargo, el Consejo de Facultad avala lo académico sin tener en cuenta lo jurídico, es por ello que menciona que el Consejo de Facultad le avaló la situación pero en el Consejo Académico no, y tiene sentido la decisión del Consejo Académico porque no se le puede modificar el objeto del contrato.
Por la tanto, se le reitera que debe hacer la revocatoria al acto administrativo que le autorizó una nueva comisión de estudios y posteriormente tramitar una nueva, recalca que esta información se le ha otorgado en 5 instancias distintas.

El Rector informa que este es un ejemplo de cómo los Profesores toman de manera irresponsable las comisiones, indica que el CSU otorgó la comisión para realizar un doctorado y el Profesor fue hacer cursos de maestría, manifiesta que está analizando el proceso de accionar las pólizas ya que tiene que reintegrar los salarios que percibió estando en la comisión.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU agrega que el Profesor no puede tener dos situaciones administrativas, no se le puede otorgar una comisión hasta que revoque la comisión anterior.

El Representante de los Estudiantes recuerda que la oficina de Control Interno de Gestión presentó hace unos meses el informe del estado de las comisiones de estudio y de aquellos profesores que se

habían reintegrado, allí se evidencian algunas dificultades con la entrega de títulos, pregunta a partir de qué fecha se empezaron a aplicar las pólizas que habla el Rector, porque no es el único caso de incumplimiento.
Por otra parte, si hoy no hay una claridad del tipo de comisión que se le otorgó al profesor es una dificultad en los filtros del Consejo de Facultad y Consejo Académico.

El Representante los Profesores pregunta si la comisión se la autorizó para hacer un doctorado o maestría.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que a través de la Resolución Superior No. 08 del 2017 se le otorgó comisión de estudios al profesor para adelantar el doctorado en ingeniería de sistemas electrónicos en la universidad politécnica de Madrid España.
En el mismo sentido, hace saber que el último acto administrativo que no ha dejado revocar es la Resolución Superior No. 091 del 2018, qué es donde se le da por terminado el año de comisión de estudios, se autoriza la liquidación del contrato y se otorga una nueva comisión de estudios prorrogable sólo por dos veces, es allí donde el profesor se ha negado a firmar el contrato de comisión de estudios porque quiere estudiar en otro Universidad.
Por ende, se le informa que el objeto del contrato dice el lugar en donde se va a desarrollar la comisión de estudios y el objeto del contrato en la ley contractual colombiana es inmodificable.
Reitera que el profesor no puede tener dos comisiones, debe revocar el acto administrativo y solicitar una nueva comisión de estudios, pero está debe tramitar el aval ante el Consejo de Facultad, Consejo Académico y por último el CSU, además se debe analizar si en el tiempo que le hace falta alcanza a terminar el doctorado o si le permiten homologar materias.

El Representante los Profesores manifiesta que el profesor quiere se le informe que el año que estuvo estudiando en España no tiene ninguna consecuencia, claramente la Universidad no le puede responder así, el Profesor debe responder y asumir las consecuencias, considera que esta situación la debe resolver el decano.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el decano se comunicó con el profesor el cual le informo que autorizaría la revocatoria directa pero esa situación no ha pasado.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que se debe tener en cuenta que la comisión que se le otorgó a través de la Resolución Superior No. 091 del 2018 se vence el 31 de julio del presente año y a la fecha no la ha firmado.

La Representante de las Directivas Académicas informa que el tiempo al profesor no le alcanza para culminar el doctorado, indica que esta situación se ha analizado con la asesoría jurídica al interior del Consejo Académico.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU reitera que lo único que puede hacer el CSU es solicitar que autorice la revocatoria del acto administrativo, acción que ya se realizó.

El Representante de los Estudiantes solicita que para la siguiente sesión se puedan tratar nuevamente el

tema de las comisiones de estudio y el cumplimiento de las obligaciones.

El Representante de los Egresados pregunta qué actividades ha realizado el profesor desde que suspendió la comisión de estudios.

La Representante de las Directivas Académicas responde que el Profesor se reintegró a la Universidad y está trabajando con diferentes responsabilidades académicas.

El Representante de los Egresados pregunta cuáles son las razones por la cual el Profesor no continuó el doctorado en España.

La Representante de las Directivas Académicas responde que según lo conversado con el profesor fue por cuestiones de salud.

El Representante del Presidente de la República pregunta si estos problemas están certificadas por un médico.

La Representante de las Directivas Académicas responde que lo que tiene en conocimiento es que él presentó una crisis de ansiedad y soledad.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que cualquier condición médica se debe certificar.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que en conversación con el profesor le informó que una de las causales es el tema económico, por ese motivo solicitó la suspensión de la comisión de estudios.

El Representante los Profesores manifiesta que el profesor hizo un mal cálculo financiero, considera que el profesor está mal asesorado.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que está mal asesorado, porque donde esta situación llegué al 31 de Julio se puede complicar, aunque también se puede analizar que el profesor está esperando a que llegue el 31 de julio ya que no está atado afirmar ninguna autorización, entonces puede ser una estrategia.

El Representante de los Egresados pregunta si existe un documento que certifique la situación psicológica del Profesor.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que se invirtieron recursos públicos y responsabilidades institucionales, hay un problema de salud que debe estar soportado por un médico o psicólogo, las condiciones económicas también se soporta con análisis económico.
Todas estas situaciones deben reposar en la carpeta, comparte que puede ser una estrategia de esperar al 31 de Julio para que cesen los alcances jurídicos de la Resolución Superior.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU aclara que se suspende los efectos jurídicos del artículo tercero de la Resolución Superior No. 091 de 2018, pero sobre los demás artículos no pierde efecto jurídico, por qué son artículos independientes y tienen una diferente finalidad y objeto.

El Representante del Presidente de la República solicita proyectar la respuesta a las preguntas que el profesor realiza.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que procederá a realizar el proyecto de respuesta.

El Representante de los Egresados manifiesta que se debe tener en cuenta los apuntes o llamados de atención que haya realizado el supervisor del contrato, porque dentro de la legalidad el supervisor también tiene su responsabilidad.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del derecho de petición radicado por el Profesor Cesar Romero Molano.

7 PROPOSICIONES Y VARIOS

7.1 Proposición del Representante del Presidente de la Republica.

El Representante del Presidente de la República informa que hace más de un año se solicitó a la oficina de Control Interno Disciplinario su actuación frente al convenio de UPME - IPSE, donde se evidenció el no cumplimiento de sus funciones por parte de los supervisores del convenio, en su momento informaron que para dar el debido proceso se demoraban un año, ya curso este tiempo y no han obtenido ninguna noticia, solicita que para el próximo consejo se cite la profesional a cargo para que indique el fallo o estado del proceso.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de la Proposición realizada por el Representante del Presidente de la Republica.

7.2 Inicio Periodo Académico.

El Representante de los Estudiantes pregunta cómo está la Universidad con respecto al inicio de clases el próximo 13 de julio, matrículas, deserción y protocolos.

La Representante de las Directivas Académicas manifiesta que en el marco de la incertidumbre que hay por la situación de la pandemia, se han venido adelantando algunas actividades y planteando estrategias para ejecutar y desarrollar el semestre académico, las estrategias se han ido socializando en las diferentes Facultades y se han venido publicando por los diferentes medios de comunicación.

La capacitación Docente se ha venido realizando, el levantamiento de protocolos de bioseguridad en el marco del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, estos fueron entregados a la Alcaldía y se obtuvo el aval para poder iniciar las acciones al interior de la Universidad, al mismo tiempo la Vicerrectoría Académica en unión con Planeación, el Director de Laboratorios y el Coordinador de Ayudas Educativas han venido trabajando en un protocolo específico que tiene que ver con el aislamiento social, el aforo que debe tener los salones y demás espacios académicos.
Se ha planteado la situación de la alternancia, el ingreso con pico y carnet, esto reducirá el flujo de personas en el campus y disminuirá el impacto relacionado con el aislamiento social, esta alternancia estaba principalmente para los cursos prácticos, pero también se le da la oportunidad para algunos cursos teóricos debido a solicitudes de profesores.
Indica que si un Estudiante o Profesor por motivos de salud, dificultades geográficas o acceso no pueden asistir a la Universidad, se debe acordar con el Profesor el desarrollo de los contenidos totalmente virtuales, mañana se presentará ante el Consejo Académico las directrices y posteriormente será de conocimiento público.
Asimismo, se está organizando la dotación, la Administración presentó ante el Consejo Académico la organización que está adelantando para la compra de elementos de protección personal a todo el personal de la Universidad.
Se prioriza el trabajo en casa del personal docente y administrativo, con horarios flexibles, no se ha contemplado acciones con respecto a la conectividad y equipos para los docentes ya qué son elementos básicos de trabajo, sin embargo, en conjunto con los decanos están atendiendo situaciones particulares de algunos que definitivamente manifiestan no tener equipo y conectividad, en este sentido y en el marco de las normas de bioseguridad pueden asistir a las oficinas y trabajar desde allí.

El Representante de los Estudiantes pregunta cuál es el porcentaje de matriculados de estudiantes antiguos.

La Representante de las Directivas Académicas responde que hay 3690 estudiantes antiguos matriculados, han aumentado un 68% de los matriculados, el fraccionamiento solamente lo han solicitado 28 estudiantes, en total hay matriculados 3718 estudiantes, todos están a la expectativa qué sucederá en el marco de las actividades que la Universidad planteara.

El Rector informa que no ve inconveniente de manejar la situación cómo se realiza con el programa generación E, considera que aquellos que ya pagaron su matrícula y son beneficiarios del Auxilio se le debe retribuir el dinero, o si es su voluntad dejarlo consignado para el siguiente semestre.

El Representante de los Estudiantes pregunta si los estudiantes podrán ser objeto de excepcionalidad para poder viajar municipalmente.

El Rector responde que cualquier estudiante que se desplace para estudiar se le debe otorgar un permiso.

La Representante de las Directivas Académicas agrega que están muy atentos a la directriz que impartirá el gobierno local, lo planeado es solicitar autorización del permiso para todos los estudiantes matriculados de la Universidad.

Por otra parte, informa que no se realizarán prácticas extramuros, se tendrán que realizar las prácticas de laboratorios y granjas, por lo tanto se informó a los Profesores que se debe analizar las alternativas Para desarrollar los trabajos prácticos.

El Representante de los Estudiantes manifiestan qué es importante las acciones que se puedan desarrollar en la Universidad en estas dos últimas semanas para disminuir el porcentaje de deserción, solicita que en la sesión del 10 de julio se rinda un informe de lo pertinente.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de la Proposición realizada por el Representante de los Estudiantes.

7.3 Proposición del Representante de los Egresados

El Representante de los Egresados solicita un informe por parte de la Vicerrectoría de Recursos del plan de saneamiento de bienes e inmuebles, no solamente de su parte tributaria, sino las propuestas para el funcionamiento o acciones pertinentes.

El Representante del Presidente de la República acompaña la solicitud, las acciones que se van a llevar a cabo frente a la casa en Cali, la bodega en Granada y demás, son temas que están por definir por parte de la Vicerrectoría y no ha sido presentado un plan el CSU.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de la Proposición realizada por el Representante de los Egresados.

Siendo las (03.48 Pm), del treinta (30) de junio de 2020, se da por terminada la sesión Ordinaria Nº 013 del 2020, siendo presidente de la misma el Representante del Presidente de la Republica, Dr. MIGUEL ROBERTO VILLAFRADEZ, y Secretario, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES.

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la sesión Ordinaria No 027 del (11) de Novembre de dos mil veinte (2020), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:

MARIA FERNANDA POLANIA CORREA
Presidente CSU

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario CSU

Transcribió: Carlos Peña G.